



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-21842839- -INSSJP-GRRHH#INSSJP - FERNANDEZ BERGESE, MARIA EUGENIA - ASIG. FUNC. UGL XXVI - SAN LUIS

VISTO el Expediente N° EX-2024-21842839- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° 824/DE/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 19032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS (INSSJP), el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el artículo 6° de la Ley N° 19032 y modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, y el artículo 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que por la Resolución N° 824/DE/15 se aprobó la estructura orgánico – funcional de las Unidades de Gestión Local, siendo la máxima autoridad de ellas la Dirección Ejecutiva Local, cuya responsabilidad primaria es la de representar al Instituto en el ámbito de su jurisdicción. Garantizar la accesibilidad y prestación de los servicios incluidos en el Menú Prestacional del Instituto al universo de afiliados, fomentando el respeto de su autonomía y goce pleno de sus derechos y libertades.

Que atento encontrarse vacante la titularidad de la Dirección Ejecutiva Local de la Unidad de Gestión Local XXVI – San Luis, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, se propone asignar, a partir de la fecha de la presente, el ejercicio de tales funciones, a la trabajadora Maria Eugenia FERNANDEZ BERGESE (Legajo N° 65934 PROFTRA CH45SEM INI INC. C), que presta servicios en la aludida unidad orgánica, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso d) artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Resolución N° 441/DE/17 y RESOL 2018-1037-INSSJP-DE#INSSJP, manteniendo el Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de

cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07, procediendo en forma previa a la limitación del adicional que se encuentra percibiendo previsto en el inciso c) artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13.

Que asimismo se deja constancia que la trabajadora Maria Eugenia FERNANDEZ BERGESE deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades”, a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar, a partir de la fecha de la presente, las funciones de titular de la Dirección Ejecutiva Local de la Unidad de Gestión Local XXVI – San Luis, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, a la trabajadora Maria Eugenia FERNANDEZ BERGESE (Legajo N° 65934 PROFTRA CH45SEM INI INC. C), que presta servicios en la aludida unidad orgánica, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso d) artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Resolución N° 441/DE/17 y RESOL 2018-1037-INSSJP-DE#INSSJP, manteniendo el Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTICULO 2°.- Proceder, a la limitación del adicional que se encuentra percibiendo la trabajadora Maria Eugenia FERNANDEZ BERGESE, previsto en el inciso c) artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, conforme lo resuelto en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la trabajadora Maria Eugenia FERNANDEZ BERGESE deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades”, a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

